

## MEDIDAS DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA REFORZAR LA SOLVENCIA EMPRESARIAL APROBADAS EN ESPAÑA DURANTE LA CRISIS DEL COVID-19

La crisis del COVID-19 ha deteriorado la situación patrimonial de muchas empresas y autónomos, especialmente en los sectores más afectados. En este contexto, el Gobierno español ha aprobado diversas medidas para reforzar la posición financiera de estos agentes. Las medidas se pueden agrupar en tres bloques según los instrumentos utilizados: recapitalizaciones, ayudas directas y apoyo a las reestructuraciones de deuda financiera.

Respecto al primer grupo de medidas, el Gobierno español creó, en primer lugar, el Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas, gestionado por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)<sup>1</sup>. Se trata de un fondo, dotado con 10 mm de euros, cuyo objetivo es reforzar la solvencia de empresas no financieras de gran dimensión afectadas por la crisis del COVID-19 y que sean consideradas estratégicas para el tejido productivo. El fondo se articula a través de distintos instrumentos, como préstamos participativos, deuda subordinada y la suscripción de acciones u otros instrumentos de capital. Hasta el momento se han concedido 968 millones de euros (9,7 % del total presupuestado), que se han distribuido en cuatro operaciones.

Asimismo, dentro de un amplio abanico de actuaciones incluidas en el RDL, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19<sup>2</sup>, se contempla la creación de un fondo (el Fondo de Recapitalización de Empresas Afectadas por COVID), dotado con 1.000 millones de euros, cuyo fin es recapitalizar empresas de tamaño mediano viables que se enfrentan a problemas de solvencia y que no pueden acceder al fondo gestionado por la SEPI<sup>3</sup>. La gestión del fondo corresponderá a la Compañía Española de Financiación del Desarrollo, COFIDES, una sociedad anónima mercantil estatal con participación público-privada. El fondo usará distintos instrumentos financieros, como préstamos ordinarios, préstamos participativos, capital u otros, para apoyar a estas compañías.

Algunas comunidades autónomas (CCAA) también han introducido mecanismos de apoyo al capital de las empresas. Así, por ejemplo, la Generalitat Valenciana y el Instituto Valenciano de Finanzas han diseñado un esquema de colaboración público-privada para la recapitalización de las pymes valencianas en riesgo de insolvencia debido a la crisis del COVID-19. Con este fin, la Generalitat Valenciana ha seleccionado una sociedad de capital riesgo para gestionar un fondo con una dotación financiera total de 60 millones de euros (25 millones proporcionados por la Generalitat y 35 millones por inversores privados)<sup>4</sup>. Asimismo, la Junta de Andalucía ha establecido un fondo de capital híbrido, mediante préstamos participativos, con una dotación de 60 millones de euros, para facilitar la recapitalización de las pymes andaluzas cuya estructura de capital se haya visto debilitada por la crisis. La Generalitat de Catalunya también ha habilitado una línea de préstamos participativos, por un importe de 9 millones de euros, a la que podrán optar empresas catalanas especialmente afectadas por la crisis sanitaria. Un esquema similar, por un importe de 6 millones de euros, se ha implementado en Asturias para cubrir las necesidades de inversión en todo tipo de activos por parte de empresas pertenecientes al sector industrial.

En cuanto al segundo bloque de medidas, el RDL establece la Línea COVID de Ayudas Directas a Autónomos y Empresas con la principal finalidad de reducir el endeudamiento suscrito a partir de marzo de 2020 por las empresas y los autónomos más afectados por la crisis. En esta línea, que cuenta con una dotación total de 7 mm de euros, se canalizarán ayudas directas a las empresas y a los autónomos cuya actividad se ha visto más negativamente afectada por los efectos económicos de la pandemia, en el sentido de que sus ingresos en 2020 hayan caído más de un 30 % con respecto a 2019 y que pertenezcan a determinados sectores. Además, se establece como requisito que las empresas hayan declarado en 2019 beneficios positivos en el impuesto de sociedades o en las actividades económicas del IRPF en

- 1 Véase el Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo (en adelante, RDL).
- 2 La recepción de todas las ayudas contempladas en el RDL estará condicionada a que las empresas receptoras no tengan su domicilio en un paraíso fiscal, no estén en concurso ni hayan cesado la actividad en el momento de la solicitud, se hallen al corriente de pagos de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y no repartan dividendos ni aumenten los salarios de su equipo directivo durante un período de dos años, así como al mantenimiento de su actividad hasta junio de 2022.
- 3 Las operaciones financiadas con cargo al fondo de la SEPI tendrán un importe no inferior a 25 millones de euros por beneficiario, salvo en casos excepcionales debidamente justificados.
- 4 Se prevé que los inversores privados concedan préstamos participativos a compañías vulnerables pero viables, al tiempo que los bancos acreedores condonarán la parte no sostenible de la deuda de las compañías a cambio de que estas paguen el resto de la deuda.

## MEDIDAS DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA REFORZAR LA SOLVENCIA EMPRESARIAL APROBADAS EN ESPAÑA DURANTE LA CRISIS DEL COVID-19 (cont.)

el caso de los autónomos. Se trata de ayudas directas de carácter finalista que permiten el pago de deudas contraídas por las empresas desde marzo de 2020, como pagos a proveedores, suministros, salarios, arrendamientos y, en caso de quedar remanente, deudas con acreedores bancarios, primando la reducción del nominal de la deuda con aval público. Estas ayudas podrán llegar al 40 % de la disminución de ingresos que supere el 30 % para las microempresas y los autónomos, y al 20 % para el resto de las empresas, con una cantidad fija de 3.000 euros para los autónomos que tributen en régimen de estimación objetiva, y entre 4.000 y 200.000 euros para el resto de las empresas. La línea será gestionada por las CCAA<sup>5</sup>. Posteriormente, en abril de 2021, se retomó el citado RDL para permitir que las CCAA puedan aplicar criterios más flexibles en cuanto a los sectores beneficiarios y al requisito de presentar ganancias en 2019.

Finalmente, el RDL establece la Línea para la Reestructuración de Deuda Financiera con Aval del Estado, con una dotación de 3 mm de euros. Su objetivo es permitir que el ICO pueda incorporarse a los procesos de reestructuración de deuda financiera solicitada durante la pandemia que cuente con aval público. En concreto, se podrán acordar medidas para, en primer lugar, extender por un período adicional el plazo de vencimiento de los préstamos con aval público y, en segundo lugar, convertir los préstamos con aval público en préstamos participativos, y, como último recurso, conceder ayudas directas para reducir la cuantía de la deuda. Para la articulación de estas medidas se aprobará un Código de Buenas Prácticas, de adhesión voluntaria por parte de las entidades financieras, cuyo objetivo es el establecimiento de un marco de actuación común en las reestructuraciones de los balances empresariales.

<sup>5</sup> La línea se articula en dos compartimentos. Un primer compartimento, con una dotación de 5 mm de euros, para todas las CCAA, salvo Baleares y Canarias, y para las ciudades de Ceuta y Melilla; y un segundo compartimento, con una dotación de 2 mm de euros, para las CCAA de Baleares y Canarias, por el mayor impacto diferencial de la crisis derivado del elevado peso del turismo en su economía.